

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de la convocatoria de la sesión

27.6.2024, 13:00 horas

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Huércal de Almería.

Asistentes

Presidencia:

- Dña. María del Mar Castelo Jara, Concejala de Contratación.

Secretaría:

- D. Juan Manuel Llerena Ruiz, Técnico de Contratación.

Vocalías:

- D. Antonio Balsalobre Salvador, Secretario General.
- D. José Ángel Ortega Casas, Interventor.

Expediente administrativo: 1663/2024. Obras de renovación de parque en calle Jazmín.

Tipo de procedimiento: Abierto Simplificado.

Orden del día:

1. Revisión de documentación requerida al licitador seleccionado, TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U
2. Propuesta de adjudicación.

Desarrollo de la sesión:

Siendo las 13:00 horas del día indicado en el encabezamiento, por la Presidencia se da inicio a la sesión, comenzando por el primer punto del orden del día.

1. Conforme a lo establecido en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la documentación indicada en dicha cláusula:

Requisito 1. Documentación acreditativa de la personalidad del empresario: consta acreditada mediante certificación de inscripción en el ROLECE. Se presenta declaración responsable sobre no alteración de datos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

1.1. Documentos que acrediten, en su caso, la representación: consta acreditada mediante inscripción en el ROLECE.

1.2. Empresarios extranjeros: No procede.

1.3. Unión Temporal de Empresas: No procede.

Requisito 2. Clasificación: No se exige, opcional.

Requisito 3. Solvencias

3.1 Solvencia económica y financiera:

- **3.1. a) Volumen anual de negocios:**

Se acredita mediante certificación de inscripción en ROLECE. Consta clasificación.



- **3.1.b):** Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior al PBL, Se acredita. (Se acredita con la clasificación inscrita en ROLECE).

3.2. Solvencia técnica o profesional:

- **3.2.a):** Relación principales obras o trabajos:

Se acredita mediante certificación de inscripción en el ROLECE. Clasificación

- **3.2.b):** Titulaciones

Se acredita mediante titulación de la persona encargada de las obras.

- **3.2.c):** Maquinaria/equipo técnico para la ejecución de la obra

Presenta igualmente declaración responsable de los medios personales y materiales de que dispondrán para la ejecución de las obras

Requisito 4. Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar: consta acreditada mediante certificación de inscripción en el ROLECE. Presenta igualmente declaración responsable.

Requisito 5. Habilitación profesional o empresarial: No se requiere.

Requisito 6. Compromiso de contar con instalaciones en la Provincia de Almería: Si bien no se ha requerido al licitador, por error de la Administración, la acreditación de tal extremo, sí puede entenderse implícitamente acreditado mediante certificación de inscripción en ROLECE donde consta el domicilio social de la entidad en la provincia de Almería, y además presenta declaración responsable sobre no alteración de datos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Además de lo anterior, es público y notoria la existencia de instalaciones de la empresa en el municipio de Antas. Y, además, ya presentó la misma empresa el precitado compromiso para la licitación 2762/2022, actualmente en curso de ejecución.

Requisitos de la cláusula 9.4.2: Se acredita mediante declaración responsable según art. 76.2 de la LCSP sobre compromiso de adscripción de medios personales y materiales que sean necesarios durante la ejecución del contrato firmado por la persona físicas que ha presentado la oferta por cuenta del licitador. La declaración igualmente está suscrita por las personas que se van a adscribir a la ejecución del contrato, indicando que reúnen los requisitos mínimos de cualificación y experiencia. Así mismo se aporta justificación de las titulaciones exigidas.

Requisitos de la cláusula 9.4.3: No procede, según declaración responsable presentada por el licitador en su oferta, apartado 6°).

Requisitos de la cláusula 9.4.4: Consta acreditada mediante depósito de seguro de caución n.º 5000263.0014 en la Tesorería Municipal, de 27/6/2024, mandamiento de constitución de depósitos con n.º operación 320240001713, por importe de 6.472,50 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido. Consta igualmente seguro de caución n.º 5000263.0013, de 27/6/2024, mandamiento de constitución de depósitos con n.º operación 320240001714, por importe de 6.472,50 €, correspondiente a la garantía complementaria por importe de otro 5% adicional.

Requisitos de la cláusula 9.4.5: Consta acreditada mediante certificación positiva de la AEAT, certificación positiva de la Agencia Tributaria Andaluza, ambas de 18/6/2024, y mediante certificación positiva de este Ayuntamiento incorporada de oficio, de fecha 19/6/2024.

Requisitos de la cláusula 9.4.6: Consta acreditada certificación positiva de la TGSS, de 18/6/2024.

Requisitos de la cláusula 9.4.7: No procede, al tratarse de un empresario español.



Examinada la documentación presentada y de conformidad en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación presentada, conforme a lo indicado arriba, cumple con los requisitos establecidos, por lo que se considera válida.

En consecuencia, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., con NIF B04267720.

Y no habiendo más puntos de orden del día ni cuestiones que tratar, por la Presidencia se da por concluida la sesión a las 13:30 horas, de lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidencia y de los demás miembros de la Mesa.

**Documento firmado electrónicamente al margen
por los miembros de la Mesa de Contratación**

